



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 049 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 ENE 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 020-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 8 de enero de 2016, suscrito por el Abog. Fredy Walter León Rivera, Director Regional de Asesoría Jurídica del GRJ, mediante el cual solicita se emita la Resolución para la habilitación de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30372 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;



Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2016, a partir de la fecha a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junin, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

1391387
948059

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Huancayo, 29 ENE 2016

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 6300.00 (Seis Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO	:	0047
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
2.3.1 5.1 1		500.00
2.3.1 1.1 1		1,000.00
2.3.1.5.1 2		1,300.00
2.3 1 5. 3 1		900.00
2.3.1.1.99.1.99		400.00
2.3.2.1.2. 99		600.00
2.3.2 2.3 1		100.00
2.3.2 2. 4.4		1,000.00
2.3.2.7.11.99		500.00
IMPORTE TOTAL	:	S/. 6,300.00

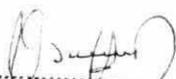


ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO 4° .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes


CPCC JESUS MELCHORA ASCUEBA PALACIO
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 01 FEB 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL